

DECRETO N° 2622

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0012225-9 y su agregado N° 02001-0009602-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- mediante el cual se gestiona la ratificación de la Resolución conjunta N° 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, N° 0405/11 del Ministerio de Economía y N° 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución conjunta creó una instancia institucional denominada "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" con el objetivo de promover el estudio, reflexión, análisis, propuestas y cumplimiento de la legislación dictada por el Estado Nacional en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a partir de la sanción de la Ley N° 25.246;

Que el artículo 7° ordena la remisión de dicha norma al Poder Ejecutivo a los fines de su ratificación;

Que la Comisión creada por la resolución conjunta se integró en fecha 23 de junio de 2011, haciéndolo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, lo que se acredita con copia del acta que se ha acompañado a las presentes actuaciones (fs. 02 a 10);

Que dicha Comisión se ha dado en llamar "Comisión Antilavado" y ha comenzado a funcionar periódicamente y a tomar decisiones en el marco de sus competencias, las cuales surgen de los documentos que han sido acompañados por el Sr. Director de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Paulo Friguglietti, quien la preside;

Que entre dichas decisiones se estableció que la Comisión Antilavado se constituyera como Oficial de Enlace con la Unidad de Información Financiera, en los términos y a los fines del artículo 12° de la Ley N° 25.246, concentrándose en ella la relación institucional entre dicho organismo nacional y el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente en orden a lo requerido en el artículo 7° de la Resolución conjunta N° 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, N° 0405/11 del Ministerio de Economía y N° 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe y a lo dispuesto por el artículo 72° incs. 1), 2), 4) y 19) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifíquese la Resolución conjunta N° 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, N° 0405/11 del Ministerio de Economía y N° 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, de fecha 4 de junio de 2011, referente a la creación de la "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" para abordar la temática referida a la implementación de la normativa sobre prevención de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo vigente en nuestro país.

ARTICULO 2°: Ratifíquese la condición de Oficial de Enlace del Poder Ejecutivo Provincial frente a la Unidad de Información Financiera, en cabeza de la "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" en los términos y a los fines dispuestos en el artículo 12° de la Ley N° 25.246.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos Superti

